



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

2025: "Año de las competencias comunicativas"

### ACUERDO No 008

(1 de agosto de 2025)

**Por la cual se aprueba y se adopta ajustes del PEI, en la vigencia escolar 2025 en los referentes al plan de estudios, las actualizaciones de forma y ajustes de acuerdo al decreto 0277 de 2025 con respecto a la jornada laboral de docentes, docente orientador, docente de apoyo y directivos docentes, la jornada escolar, los ajustes al SIEE en lo concerniente a la promoción anticipada y validación de estudiantes de nacionalidad venezolana.**

**El Consejo Directivo de La Institución Educativa Colegio integrado Francisco De Paula Santander, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, compendio Reglamentario de Educación expedido por el ministerio de Educación Nacional y,**

### CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados,

Que el Decreto 1075, Decreto único reglamentario del sector educativo , en el Título 3, Capítulo 1, Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.6., numeral g y La Ley 115 en su artículo 144 y el Decreto 1960 en el artículo 23, establecen como función del Consejo Directivo "Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos",

Que, La Ley 715 de 2001, en el artículo 10 establece como función del rector "Presidir el Consejo Directivo el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar;".

Que, la Ley 715 de 2001, en el artículo 10 establece como función de rector "Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar."

Que, La Ley 115 de 1994, en su artículo 73 establece la elaboración del PEI, el cual debe responder a las necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que el capítulo II del Decreto 1860, establece la reglamentación del PEI.

Que, en reunión del Consejo Académico, se conceptuó favorable en los ajustes del PEI, en los referentes del plan de estudios, las actualizaciones de forma y ajustes de acuerdo al decreto 0277 de 2025 con respecto a la jornada laboral de docentes y directivos docentes,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

2025: "Año de las competencias comunicativas"

la jornada escolar y los ajustes al SIEE en lo concerniente a la promoción anticipada y validación de estudiantes de nacionalidad venezolana.

### ACUERDA:

**Artículo primero:** Aprobar y adoptar los ajustes al PEI, en los referentes del plan de estudios, las actualizaciones de forma y ajustes de acuerdo al decreto 0277 de 2025 con respecto a la jornada laboral de docentes y directivos docentes, la jornada escolar y los ajustes al SIEE en lo concerniente a la promoción anticipada y validación de estudiantes de nacionalidad venezolana, planteados en el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional que se implementarán a partir de 2025

**Parágrafo:** El proceso de ajuste del PEI y sus anexos, se continuará realizando de acuerdo a las necesidades de la Institución, las metas del PMI y la normatividad vigente.

**Artículo segundo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo lo que sea contrario.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Zulia Norte de Santander al Un (01) día de agosto de 2025.

En constancia firman, los miembros del consejo directivo:

NOMBRE	REPRESENTANTE DE:	FIRMA
Jaime Cárdenas Santos	Rector	
William José Osorio Gallego	Padres de familia	
Angelica María Quero Yedra	Padres de familia	
Liseth Juliana Rodríguez Ramírez	Exalumnos	
Elias Antonio Chacón Morales	Docentes	
Marco Antonio Quintero Rojas	Docentes	
Marlon Adrián Blanco Becerra	Estudiantes	
Angélica María Bedoya G.	Sector Productivo	